CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001520

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos,

- 8 NOV. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/2030/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/398/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1217/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1217/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se señala

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI**, R.U.T. N° 65.064.445-K, con Personalidad Jurídica N°915-2012, representado por don **Mauricio Alejandro Miranda Ortega**, Cédula de Identidad N[redacted]ediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1217/2022, se otorga a la organización, **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI**, una subvención de $1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; **educación y cultura, producción, grabación, mezcla y masterización de CD musical.**

CUARTO: El **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI

En Cerrillos, a 26 de octubre 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **Verónica Montecinos Ortiz,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMAR**, Personalidad Jurídica N°915-2012, representada por don **Mauricio Miranda Ortega**, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1217 /2022, se otorga a la organización, **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI**, una subvención de $1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; **educación y cultura, producción, grabación, mezcla, y masterización de CD musical.**

CUARTO: El **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **Mauricio Miranda Ortega**, en representación del **CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONJUNTO FOLCLORICO YACKTAMARI
p.p. MAURICIO MIRANDA ORTEGA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL CS
08/11/22